



TOLERANCIA CERO PARA LA VIOLENCIA ESCOLAR

PROPUESTAS PARA MODIFICAR
LA NORMATIVA SOBRE DERECHOS
Y DEBERES



En este número:

EDITORIAL	1
INFORMACIÓN SINDICAL.....	2
Ayudas para funcionarios docentes. Resolución de la Junta de Personal sobre la escolarización en ciclos formativos ANPE-Madrid protesta formalmente ante la Consejería de Educación por la constante cesión de suelo público en beneficio de la enseñanza concertada Convención Educativa de ANPE-Madrid Llamadas al Teléfono Defensor del Profesor	
NUESTRA OPINIÓN	7
Carencias de la LOE I: Educación Infantil y Primaria Nuestras propuestas de cambio en las normativas sobre derechos y deberes Desarrollo del punto 1.4 del acuerdo educativo: la escolarización Profesorado de Religión: Enmienda del PP en el Senado. En peligro la estabilidad	
COLABORACIONES	12
El Chocolate del loro Manual de urgencia para enterarse de la LOE	
MAESTROS, PROFESORES	14
Entrevista a Consuelo Crespo, Presidenta del Comité español de UNICEF	
LA LUPA	16
El defensor del profesor en titulares de prensa	
ANPE AL DÍA.....	17
Celebración del día del Docente	
BUZÓN ABIERTO	18
Día de la Paz en el CP Blasco Vilatela Celebración del Día del Maestro en Pozuelo de Alarcón Cepa Agustina de Aragón de Móstoles DIMAD presenta la Mesa de la Enseñanza del Diseño de Madrid en las II Jornadas del Diseño	
LIBROS DE EDUCACIÓN	22
El Pequeño Dictador Conflictos y Soluciones en contextos educativos La Danza	
ASESORÍA JURÍDICA.....	23
Jubilaciones e incompatibilidades	
TABLÓN DE ANUNCIOS.....	23
VIAJES	25
LA AGENDA	25



Prensa profesional

DIRECTOR: Fernando Jiménez Guijarro

REDACTORA-JEFE: Carmen Guaita Fernández

REDACCIÓN:

INFORMACIÓN SINDICAL: Santiago García Lozano

OPINIÓN: Fernando Jiménez Guerra

COLABORACIONES: Pilar Escorial Velasco

POLÍTICA EDUCATIVA: Manuel Díez Díez

CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL: José María Paniagua Gil

ADMINISTRACIÓN: Francisco Melcón Beltrán

ASESORÍA JURÍDICA: Raquel García Blanco
Susana Fernández Cortés

DISEÑO E IMPRESIÓN:

Grafinat

Argos, 8. 28037 Madrid

DISTRIBUCIÓN GRATUITA.

DEPÓSITO LEGAL:

M-10.429-1990

EDITA:

ANPE-Madrid. Carretas, 14-5º B, 28012 Madrid

Teléfono: 91 521 31 11. Fax: 91 523 04 04

www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

El Consejo de Redacción no se responsabiliza del contenido de las colaboraciones ni comparte necesariamente las ideas que aquí se expresan. Esta publicación, como toda información sindical, está amparada por la Ley. Debe ser expuesta en los tablones de información sindical que tiene cada Centro. Las acciones que obstaculicen su distribución y publicidad están penadas por las leyes vigentes.



Fernando JIMÉNEZ GUIJARRO
Presidenta de ANPE-Madrid



Los Profesores en la nueva Ley Educativa

TEMPO habrá, y no lejano, para seguir hablando de todos los aspectos de la Ley de Educación. Para nosotros lo más acuciante es lo referido al profesorado. Y nos explicamos. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) 8/1985, de 3 de julio, fue una ley promulgada cinco años antes que la LOGSE, ley que se ha aplicado plenamente hasta la actualidad, y que nos ha llevado a los actuales fracasos manifiestos. La LODE, entre otras cosas, recogía en su Título Preliminar, p. 4, 5 y 6, los Derechos de los padres y alumnos, (no aparecen Deberes). Tampoco figuran Derechos de los Profesores.

Esta ley fue desarrollada por un Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo (BOE 2-5-95) en donde se explicitan los 25 artículos en 56 puntos referidos a los Derechos de los alumnos, y los 6 artículos en 9 puntos referidos a los Deberes. ¡Todo un desequilibrio establecido con la más injusta subjetividad! También fue cosecha de la política socialista. El último Decreto, 136/2002, de 25 de julio, (BOCM 8-8-02) no cambiaba en esencia absolutamente nada de lo anterior.

La nueva ley aprobada recientemente, LOE, mantiene la misma normativa, pues deroga todas las leyes anteriores, menos la LODE, con cuya aplicación se ha experimentado el más rotundo fracaso en la corrección de tantos y tan graves desmanes sufridos por el profesorado. La cosa sigue igual. Ninguna ley hace ni referencia a los Derechos de los profesores, tan sólo habla de funciones que equivalen a responsabilidades y atribuciones ajenas a su competencia. Todo son obligaciones y obediencia silenciosa ante normas impuestas y ante problemas diarios que cada uno verá cómo soluciona por su cuenta. Los equipos directivos de los centros, muchos de ellos, no quieren problemas que

transciendan el aula, mucho menos que lleguen a la Inspección, o a esferas más altas, y los gravísimos problemas deben ser digeridos con el mayor sigilo, aunque se desarrollen con un pésimo ejemplo educativo ante los alumnos.

Ninguna ley hace referencia a los Derechos de los profesores, tan sólo habla de funciones que equivalen a responsabilidades y atribuciones ajenas a su competencia

Es urgente, urgentísimo, actualizar la LODE vigente, -ya es hora, desde 1985-. Son ya más de veinte años de inoperancia, de deseducación. Y quienes han llevado a esta situación son los mismos que ahora, con la responsabilidad política en sus manos, tienen la obligación de corregir lo que impusieron.

ANPE está comprometido ante el profesorado -y es el objetivo último del teléfono Defensor del Profesor- a presionar a las distintas Administraciones a que se responsabilicen en la atención y ayuda a los profesores en el ejercicio diario de la enseñanza y educación en los centros, de salvaguardar los derechos de los alumnos a ser bien instruidos y bien educados, y a preocuparse de una vez por todas de sus profesores, por cierto, funcionarios de la Administración pública, que no siervos de ningún sistema político.

La LOE atribuye a los inspectores de educación, también funcionarios docentes, (art. 153, c), *la consideración de autoridad pública* en el ejercicio de sus actividades. Nos parece bien. ¿Y dónde situamos la "consideración" del profesor?... En ninguna parte. Nos parece muy mal.

Nos rebelaremos con la mayor indignación ante esta injusticia encubierta en las leyes educativas con la más repugnante palabrería demagógica. Sin la autoridad y la dignidad social hacia el profesor, jamás habrá calidad en la educación.

INFORMACIÓN SINDICAL Ayudas para funcionarios docentes

El BOCM del viernes 3 de febrero de 2006 publicó la convocatoria de **ayudas** para Funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Estas ayudas están dotadas con las mismas cantidades que en años anteriores y el procedimiento a seguir para su solicitud es también el mismo, al formar parte de la prórroga del Acuerdo Sectorial de la Comunidad de Madrid, en vigor hasta que se negocie uno nuevo.

AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO

- A)** Para esta convocatoria hay un fondo de 5.108.603 euros, que se distribuirán para los abonos mensuales de septiembre-diciembre de 2005, para los anuales de 2006 y para los mensuales de enero-junio de 2006.
- B)** Se debe solicitar el abono transporte que cubra el desplazamiento entre el domicilio particular y el centro de trabajo.
- C)** Es necesario adquirir el título de transporte individual y sacar los bonos mensuales (o anuales en su caso).
- D)** Excepcionalmente, podrán recibir esta ayuda los funcionarios que se encuentren en alguna de estas circunstancias:
- Tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, siempre que dicha minusvalía incapacite para el uso del transporte público.
 - Desarrollar sus tareas docentes en localidades a las que el transporte público no permita el acceso en los horarios docentes ordinarios.

- Cumplir horario en más de un centro dentro de la misma jornada laboral con periodicidad semanal.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN de solicitudes y documentación:

- Abonos mensuales de los meses de septiembre a diciembre de 2005:
Del 6 al 20 de febrero de 2006
- Abonos anuales de 2006:
Del 20 de marzo al 3 de abril de 2006
- Abonos mensuales de los meses de enero a junio de 2006:
Del 1 al 15 de junio de 2006

AYUDAS PARA EL CUIDADO DE HIJOS

Para esta convocatoria hay un fondo de 1.502.530 euros.

Las ayudas son para el cuidado de hijos durante el curso escolar 2005/06.

Podrán recibirse ayudas por:

Los hijos que se encuentren matriculados en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2005/06.

Los hijos discapacitados, psíquicos o físicos, matriculados en centros educativos, sin límite de edad ni etapa educativa. El grado de minusvalía debe ser del 33 % o superior.

Excepcionalmente, y cuando sea inviable que estén matriculados en un centro educativo, por los gastos de la persona que se ocupe de su asistencia, la cual

estará afiliada al Régimen de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar.

La ayuda a percibir será, con carácter general, de un máximo de 116 euros mensuales por hijo, si bien en ningún caso podrá percibirse más del gasto acreditado. En caso de hijos discapacitados, el máximo a percibir será de 173 euros.

PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes y documentación:

Entre el 19 de junio y el 5 de julio de 2006



PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS

Para esta convocatoria el fondo es de 3.606.073 euros.

Los solicitantes deberán ser funcionarios de carrera o en prácticas de cuerpos docentes no universitarios, con nómina gestionada por la Comunidad de Madrid y no tener pendiente de devolución ningún préstamo o anticipo concedido con anterioridad.

PRESTAMOS

La cantidad concedida no podrá superar los 3000 euros. Para la adquisición de vehículo por docentes que ocupen puestos singulares itinerantes, la cuantía máxima se elevará a 3900 euros.

El ejercicio económico se divide en tres tramos, para el primero hay 1.200.000 euros, para el segundo 1.200.000 euros y para el tercero 1.206.073 euros.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con el siguiente orden:

- Gastos derivados de la adquisición de vehículo para docentes con puestos catalogados como singulares itinerantes.
- Gastos derivados de obligaciones de ineludible cumplimiento.
- Gastos derivados de la educación de los miembros de la unidad familiar o adquisición o reparación de vivienda habitual o adquisición de enseres para la vivienda.

- Otros gastos.

PLAZO DE PRESENTACION de las solicitudes:

Primer Tramo: Entre el 20 de febrero y el 7 de abril de 2006

Segundo Tramo: Entre el 17 de abril y el 3 de junio de 2006

Tercer Tramo: Entre el 19 de junio y el 8 de septiembre de 2006.

ANTICIPOS

De mensualidades. Si se solicita antes del 5 de cada mes, se percibirán en la nómina del mismo mes. Si se solicita después del día 5, se percibirá en la nómina del mes siguiente al de la solicitud. En ambos casos se descontarán en la nómina del mes siguiente al de la percepción.

De pagas extraordinarias. El importe será la cuantía líquida que corresponda al solicitante por las dos pagas extraordinarias. Se percibirán en la nómina del mes siguiente al de la solicitud y se descontarán en la nómina del mes correspondiente a la paga o pagas extraordinarias inmediatamente posteriores, siempre dentro del ejercicio económico 2006.

Santiago García Lozano
Secretario de Acción Sindical

AYUDAS A PROFESORES DE RELIGIÓN Y ASESORES LINGÜÍSTICOS. ABONO TRANSPORTE

Abonos mensuales septiembre-diciembre de 2005 y circunstancias previstas en la base 1ª b):

- Del 21 de febrero al 7 de marzo de 2006.

Abonos mensuales enero-junio de 2006 y circunstancias previstas en la base 1ª b):

- Del 1 al 15 de junio de 2006.

AYUDAS PARA EL CUIDADO DE HIJOS

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán entre los días 19 de junio y 5 de julio de 2006.

PREVISIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2007:

2500 PLAZAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

50 PLAZAS PARA CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Resolución de la Junta de Personal sobre la escolarización en ciclos formativos

A Junta de Personal Docente de Madrid ha presentado ante la Consejería de Educación una resolución en la que, como representantes del profesorado de la Comunidad:

- Solicitamos a la Consejería de Educación la ampliación de la actual oferta en 90 grupos en los Ciclos Formativos Superiores; 30 grupos en ciclos formativos de grado medio y 100 grupos de iniciación profesional y en aquellos centros con una demanda de plazas en centros públicos muy superior a la ofertada, hasta llegar a satisfacer plenamente la actual demanda social de esas enseñanzas.
- Exigimos a la Subdirección General de Formación Profesional y a la Subdirección General de Centros Educativos que se mantenga el derecho de los centros públicos a ofertar vacantes en los ciclos formativos que se cerraron a principio de curso (Por ejemplo, de 6 grupos en ciclos formativos superiores). En este sentido, demandamos de la Consejería el cumplimiento de sus compromisos con la Educación Pública y que el descenso de alumnos en Formación Profesional no lo sufra en su totalidad la Enseñanza Pública, mientras los centros concertados pueden seguir impartiendo enseñanzas con un número igual o inferior de alumnos que la ratio mínima exigida para abrir un grupo en los centros públicos. Exigimos la revisión de los conciertos en Formación Profesional, un tramo educativo "no obligatorio".
- Consideramos imprescindible en la Formación Profesional que los centros puedan renovar sus equipos de acuerdo con los avances de las nuevas

tecnologías y, por ello, demandamos de la Consejería un mayor esfuerzo inversor en equipos para que las enseñanzas se puedan impartir con unos medios acordes a las necesidades actuales del mercado laboral.

- Denunciamos como inadecuados los actuales plazos de reserva de plaza para los Ciclos Formativos de Grado Medio, dado que las cifras de reserva de plaza de abril tienen bastante poco que ver con los datos de alumnos aprobados en junio y septiembre en 4º de ESO. Por este motivo, este Pleno de la Junta de Personal solicita a la Administración de la Comunidad de Madrid que la reserva de plaza se retrase a primeros de julio o septiembre, al igual que sucede para los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Cada vez son más frecuentes las propuestas de los centros educativos en el sentido de que los criterios de admisión de alumnos a los Ciclos Formativos de Grado Medio, al ser enseñanza postobligatoria, sean distintos a los establecidos para las etapas obligatorias y se elimine del baremo la actual puntuación y sea sustituido por la valoración única del expediente académico cuando la demanda sea mayor que la oferta.

Finalmente, recordar a la Consejería de Educación y al Gobierno regional nuestra preocupación al tiempo que la necesidad de potenciar las enseñanzas postobligatorias públicas (Formación Profesional y Bachilleratos) en Madrid, por encontramos en uno de los países donde existe un menor número de titulaciones de la OCDE en estas especialidades.



Convención Educativa de ANPE-Madrid

ANPE-Madrid prepara para el próximo 23 de marzo una Convención Educativa con el título "Los profesores y el futuro de la Educación", en la que participarán

expertos como la profesora Araceli Oñate, El psicólogo Javier Urrea, y el escritor Juan Manuel de Prada. Esperamos vuestra asistencia.

El Presidente de ANPE-Madrid tiene el gusto de invitarle a la Convención Educativa

"Los profesores y el futuro de la educación"

*que se celebrara el 23 de marzo de 2006, a las 18 horas, en el Salón de Actos
del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid,
c/ Santa Isabel, 51 (entrada por la calle Santa Inés).*

Intervendrán:

Dña. Araceli Oñate, Directora del VIII Estudio "Cisneros sobre violencia y acoso escolar"

D. Javier Urrea, Psicólogo de la Fiscalía de Menores

D. Juan Manuel de Prada, escritor

Al final se servirá un vino español.

ANPE-Madrid protesta formalmente ante la Consejería de Educación por la constante cesión de suelo público en beneficio de la enseñanza concertada

ANPE-Madrid ha presentado una protesta formal ante la Consejería de Educación por la constante cesión de suelo público para construir centros de enseñanza concertada. El último caso, la cesión de una parcela de 33.000 metros cuadrados en Colmenar Viejo, que ha dado lugar a concentraciones y protestas por parte de los profesores de la enseñanza pública. Esta nueva cesión se une a las recientemente realizadas en el Corredor del Henares y la zona oeste de la Comunidad. La normativa vigente autoriza a concertar centros educativos privados cuando la demanda de escolarización pública supere a la oferta en una zona determinada. Sin embargo estamos asistiendo a un desequilibrio cada vez mayor, no sólo en la cesión de terreno sino en el reparto de la población escolar, entre la enseñanza pública y la concertada.

No se puede olvidar que cada centro concertado equivale a un colegio y a un instituto, puesto que ofertan tanto Primaria como Secundaria.

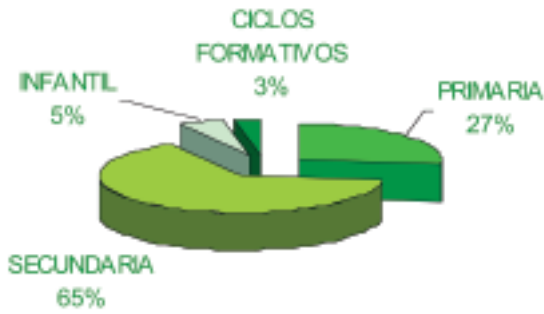


ANPE-MADRID EXIGE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN UNA ATENCIÓN PREFERENTE PARA LA ENSEÑANZA PÚBLICA, QUE ES LA PRIMERA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

EXIGIMOS TAMBIÉN LA CONSTRUCCIÓN INMEDIATA DE CENTROS PÚBLICOS EN TODAS LAS ZONAS DE NUEVA URBANIZACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Llamadas al Telefono Defensor del Profesor

LLAMADAS POR CICLOS



- PRIMARIA
- SECUNDARIA
- INFANTIL
- CICLOS FORMATIVOS

Defensor del Profesor



CENTRO LIBRE DE AGRESIONES
DIPLOMADO EN PSICOLOGIA Y CIENCIAS SOCIALES

Estamos para ayudarte

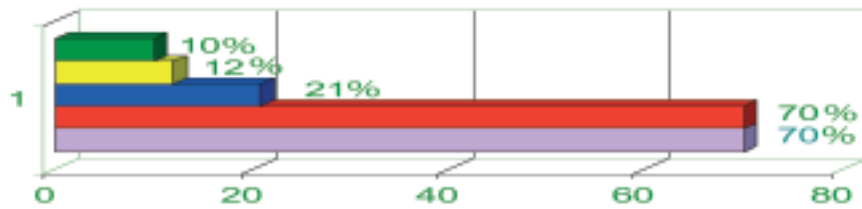


Telf: 91 522 08 27

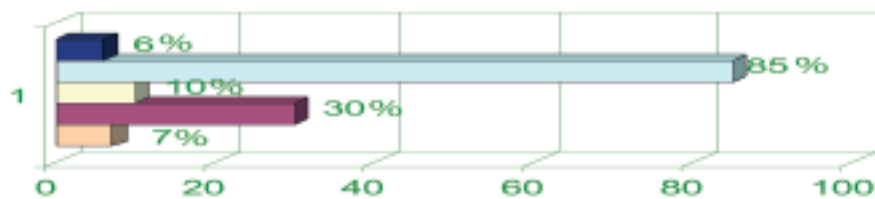
www.defensordelprofesor.com
defensordelprofesor@ampe-madrid.com



LLAMADAS 09/02/06



- DEPRESIÓN
- INSULTOS ALUMNOS
- AMENAZAS PADRES
- PROBLEMAS DAR CLASE
- AMENAZAS ALUMNOS



- TÉCNICAS DE ORIENTACIÓN
- SE SIENTEN DESAMPARADOS EQUIPO DIRECTIVO
- AGRESIONES FÍSICAS
- PRESIONES DE TODO TIPO
- PRESIÓN NOTAS

Carencias de la LOE I: Educación Infantil y Primaria

La grandiosidad, robustez, solidez y consistencia de un edificio, se basa en la firmeza y seguridad de sus cimientos. Sin lugar a dudas es la base de la construcción y de nada sirve magnificar una planta de altura, si falla ese punto de apoyo. Pues bien, la cimentación del edificio educativo de un alumno está en la Educación Infantil en primer lugar, y en la Educación Primaria como siguiente paso.



Por desgracia, la nueva reforma educativa no hace avances en este sentido, mas bien al contrario retrocede en el nivel de exigencia, en contradicción consigo misma, pues si cataloga a toda la etapa de Infantil como educativa, en la práctica no hace sino consolidar la fase asistencial y, claro está, a costa de las maestras y maestros, ya que de dotar a los centros de "otros profesionales", nada de nada. Comienza por no establecer un periodo de adaptación para los alumnos de tres años serio, riguroso y escalonado, porque prima el concepto de *guardería*, anteponiendo el factor "social", al educativo, manteniendo las altísimas ratios actuales, que para estas edades impiden una atención individualizada, siempre necesaria como factor de calidad, y más a esta edad.

En vez de apostar, como principio pedagógico, por una iniciación en las habilidades numéricas básicas y en la lecto-escritura, acorde con la madurez del niño, lo diluye en una "primera aproximación", es decir llegar a la puerta pero sin entrar. Claramente, y siguiendo la línea general de toda la ley, rebaja los niveles de exigencia y para no dejar constancia de ello, culmina la etapa de Infantil -nada menos que seis años contando los dos ciclos-, sin evaluación de ningún tipo.

Para seguir el proceso escalonado de mínima exigencia y de cimentación endeble de la obra nos adentramos en la Educación Primaria, donde para

empezar, tampoco revisa las ratios, manteniendo la promoción casi automática, ya que la estructura de ciclo no hace sino enmascarar las carencias y retrasar la búsqueda de posibles soluciones después de transcurridos dos años.

La acción educativa no se basará principalmente en el esfuerzo individual del niño, sino que más bien se adaptará a sus ritmos de trabajo, sin propiciar el afán y espíritu de superación. Lo que sin duda nos seguirá llevando al "progreso adecuadamente" o "necesita mejorar", con la imprecisa frontera entre una calificación y otra.

Introduce la materia "Educación para la Ciudadanía", que además de restar horas para otras materias comienza un "adoctrinamiento político", quizás *necesario* a edad temprana.

Establece una evaluación de diagnóstico, creo que necesaria, pero que se debería completar con una titulación al final de la etapa, para que el alumno aprecie con claridad la necesidad de tener que estudiar para superarla y no el simple informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, que a la postre no es sino un salvoconducto casi colectivo de paso al IES, donde... ¡ya vendrán tiempos mejores!

Manuel Diez Diez

Nuestras propuestas de cambio en las

LAS normas de convivencia de los centros docentes son, en sí mismas, una herramienta y un elemento educativo que tiene una doble vertiente: prevenir y corregir los comportamientos que perjudiquen los derechos subjetivos de los miembros de la comunidad educativa.

Su finalidad debe ser garantizar el ejercicio de los derechos básicos de la persona y los derechos constitucionales de todos sus miembros. Especial relevancia tiene el derecho de todos los alumnos a recibir una enseñanza de calidad en condiciones de libertad y de igualdad, lo que hace preciso neutralizar o corregir las condiciones anómalas que puedan constreñir este derecho irrenunciable. También tienen una función protectora: la de garantizar las condiciones idóneas para que se puedan desarrollar los procesos de aprendizaje en un contexto de normalidad, entendiendo como tal lo que dicta el más elemental sentido común.

Es urgente la redacción de una **NUEVA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA** en los centros que establezca como principio la "Tolerancia cero" con los actos de violencia escolar y que contemple de forma explícita y sin ambigüedad las siguientes cuestiones:

- Establecer el derecho básico de alumnos y profesores a **poder enseñar y aprender en contextos normalizados**; libres de actos de matonismo y de indisciplina. Derechos básicos, comúnmente aceptados para otros colectivos y socialmente reconocidos a cualquier trabajador.
- Adecuación urgente de la normativa sobre convivencia escolar a la grave realidad de lo que ocurre en algunos Centros. Debe mencionar y **tipificar explícitamente** las graves conductas que la condicionan, sin omitirlas o subsumirlas bajo denominaciones más suaves o políticamente correctas.
- **Nueva redacción del capítulo de Derechos y Deberes** que afecten a todos los miembros de la comunidad educativa, con las debidas particularidades y atendiendo a la labor que, en el marco de la institución escolar, cada uno desempeña. Para ello:
 - Deben explicitarse los Derechos y Deberes de los profesores.
 - Debe completarse el catálogo de Deberes de los alumnos para compensar el exagerado desequilibrio entre éstos y los derechos que les confiere la actual normativa.
 - Deben establecerse los derechos y deberes de los padres, en lo que concierne a la educación de



sus hijos, así como en lo relativo a su participación y relación con los distintos órganos, estamentos y personal de los Centros docentes.

- Asegurar la **protección y la atención preferente a las víctimas**, cuyos derechos deben prevalecer frente a los de sus agresores. Asimismo, los derechos fundamentales de la mayoría deben anteponerse, en cualquier actuación, a los de esta minoría antisocial y violenta.
- En el marco de la atención a la diversidad, deben crearse, en cada centro docente, "**Aulas de Atención Individualizada para la Mejora de la Convivencia**", integrada por diferentes profesionales (psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales y profesores), donde, prioritariamente y de forma transitoria, se dé una atención individualizada y especializada a los alumnos que tengan conductas graves de relación o de convivencia en los centros docentes, en las que se pueda realizar un adecuado seguimiento. Quedaría compatibilizado el derecho a la educación de los agresores con los derechos de la mayoría, y los de sus víctimas.
- Debe establecerse un **nuevo sistema sancionador** ágil y desburocratizado, puesto en marcha por los

normativas sobre derechos y deberes



profesores, el Claustro y los equipos directivos; basado en el principio de inmediatez y adecuado, en la gradación, a la naturaleza de los actos de violencia o indisciplina que se cometan. Proponemos:

- Reforzar al profesor, como profesional investido de autoridad, con la **capacidad de sancionar de forma inmediata** las conductas contrarias a las normas de convivencia sin necesidad de consultar o delegar en terceros.
- Crear la **Comisión de Disciplina** dependiente del Claustro de Profesores, que coexistirá con la Comisión de Convivencia, pero que asumirá la corrección y sanción de las conductas más graves contrarias a las normas de convivencia; y sin perjuicio de las atribuciones que tenga el Consejo Escolar.
- Reconocimiento del profesor como **autoridad pública en el ejercicio de su función**, al igual que la tienen reconocida otros funcionarios de la administración educativa.
- Las medidas preventivas y sancionadoras deben ser realistas y eficaces, de forma que la comunidad

educativa perciba con claridad **que se hace justicia** y que los alumnos con comportamientos violentos o antisociales, que perturben la normal actividad y la convivencia en los centros docentes, no van a quedar impunes.

- En los casos de las conductas más graves: insultos, amenazas, injurias, agresiones, tanto psicológicas como físicas..., **suspensión inmediata de asistencia a clase en el aula**, con el cambio de grupo o con el cambio de centro; según la gravedad y repercusión del acto cometido. En el caso de agresión a un profesor se impone automáticamente el cambio de centro.
- Modificación de la Ley del Menor que **considere un delito el acoso escolar** y arbitre el alejamiento del acosador del entorno escolar.
- **Suspensión de las ayudas públicas** a aquellas familias o alumnos mayores de edad en tanto no se restituyan los daños causados en las instalaciones del centro o en las propiedades de los miembros de la comunidad educativa. De esta forma quedará establecido el incuestionable principio de restitución que tiene un marcado carácter educativo y ejemplarizante.
- La **Inspección Educativa** debe velar por que las actuaciones que se lleven a cabo en los centros docentes, relativos a la incoación de expedientes disciplinarios y las consecuencias de los actos que los motiven, no perturben el normal desarrollo de sus actividades, y que alumnos y profesores puedan desarrollarlas con plena libertad y con el pleno ejercicio de sus derechos. Velará por que las víctimas de actos violentos o de acoso tengan las debidas medidas compensatorias o paliativas, incluidas las de organización interna y la atención psicológica; si el centro no pudiese proporcionárselas la Inspección arbitrará las más adecuadas. Verificará que las medidas adoptadas para la corrección de conductas o actos contrarios a la convivencia no suponen menoscabo, condición vejatoria o humillante para las víctimas ni para los demás miembros de la comunidad educativa. En cuanto a los profesores, es necesario que la Inspección y las autoridades educativas les respalden y les protejan de cualquier actuación violenta; de esta forma quedará reforzando el necesario prestigio y la imprescindible relevancia de la función docente, lo que redundará en beneficio de la educación.

Desarrollo del punto 1.4 del acuerdo educativo: la escolarización

Es evidente que se han producido cambios significativos en la realidad educativa madrileña. El aumento de alumnado en clara desventaja social y cultural (minorías, alumnado de origen extranjero, con necesidades educativas, etc) ha sido considerable.

Si tenemos en cuenta que, aproximadamente, el 80% de este tipo de alumnado está escolarizado en centros públicos, constatamos que existe un reparto desigual con respecto a los centros privados concertados, todos ellos financiados con fondos públicos.

La masiva escolarización del alumnado que reúne estas características en los centros públicos, tiene repercusiones que no podemos ignorar y que afectan negativamente al prestigio del propio centro, a la convivencia entre el alumnado y, por supuesto, a los resultados académicos.

Es absolutamente necesario actualizar la normativa de admisión y escolarización, pero con especial relevancia

en lo que se refiere a este alumnado en concreto, buscando una redistribución más homogénea y un mayor equilibrio en el reparto de estos alumnos entre la red de titularidad pública y la privada concertada.

Ante esta situación, ANPE-Madrid ha presentado una resolución al Pleno de la Junta de Personal Docente, en la que se insta al Consejero de Educación al desarrollo del punto 1.4 del Acuerdo Educativo firmado el 09/03/05, y en el que uno de los apartados dice textualmente: "Se prestará especial atención a la escolarización equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa en los centros sostenidos con fondos públicos."

Dicha resolución fue aprobada por el resto de las organizaciones sindicales y posteriormente fue remitida al Consejero de Educación. Ya es hora de hacerle caso.

Félix Rodríguez

ANPE-MADRID EXIGE QUE LA ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA ESTÉ EQUILIBRADA ENTRE TODOS LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS



Profesorado de Religión: Enmienda del PP en el Senado. En peligro la estabilidad.

RESULTA imposible encontrar algo de lógica a la actitud mantenida por el Partido Popular en lo relativo a la disposición adicional III de la LOE, la que aborda la situación laboral del profesorado de religión.

Primero en el Congreso. D^a Ana Pastor y D^a Sandra Moneo se comprometen con los colectivos de profesores a votar a favor de la enmienda que concedía un mínimo de estabilidad al profesor salvando la especificidad de la propuesta y de la remoción. Sorprendentemente de la noche a la mañana cambian de parecer, traicionan la palabra y se abstienen sin dar cuenta de las razones.

Lo del Senado ha sido más confuso. Después de disculparse por su comportamiento en el Congreso piden la participación de los colectivos de profesores de religión para mejorar, en el paso por el Senado, la situación del profesorado y de la asignatura. Desoyendo incluso la nota del Ejecutivo de la conferencia episcopal que espera *que en el Senado sea posible lograr una fórmula jurídica que garantice también suficientemente las justas reivindicaciones laborales de los profesores de religión, en particular, su estabilidad laboral*, se descuelgan ahora, ocultándose y ocultando sus intenciones con una

enmienda que, en caso de salir adelante, condenaría a la precariedad laboral al colectivo de profesores de religión al situarles en un horizonte de contratos anuales. Y lo que es más extraño, todos los partidos políticos saben que la regulación de la remoción ha de hacerse en el marco de un nuevo convenio entre Iglesia y Estado, no es una solución aceptable pretender, como pretende la enmienda del PP, que la fórmula para regular la remoción sea un contrato anual. Su solución, ya



intentada en el año 1982, no consolidó nunca derechos laborales para el colectivo.

Somos muchos los profesores de religión desconcertados que no acabamos de entender porque se niega la palabra dada, porque se promete estabilidad laboral y se ofrecen contratos anuales, porqué no podemos fiarnos de ellos.

Pedro Lozano

El chocolate del loro

P Fumadoras, fumadores de cigarros y de pipas, de pitillos y otras hierbas fabricadas en botica. Pocos resquicios os quedan para disfrutar la dicha de saborear con gusto media colilla encendida. ¿Cómo poder soportar, sin humo y sin nicotina, delirios y contratiempos de nuestra azarosa vida? El asunto ya es difícil, con respeto y empatía, más dentro de poco tiempo habrá que hacerlo a escondidas.

Hemos pasado del todo, a casi tocar la nada, para estar en buena forma y de salud envidiada. Tabaco y alcohol: pecado, nos recuerdan cada día; tenaz, machaconamente, como si fueran la Biblia. Sólo nos queda la tele, pues lo otro no se practica, que de algún tiempo a esta parte soplan los vientos del sida. Caras largas viste gente que andar risueña solía. Cabreos y malos modos entre la ciudadanía. Depresiones y ansiedades por culpa de esta manía, inquisitorial y absurda, de velar por nuestras vidas.

Diputadas, diputados gobierno y demás familia, el humo que nos ocupa conduce a una falsa pista. A ver si nos convencemos que la real sabiduría consiste en vivir felices y vivir con alegría.

Tomás J. Sánchez Molina



Manual de urgencia para enterarse de la LOE

LAS ramas que se han levantado mediáticamente en torno al proyecto de ley no han dejado ver el bosque. ¿Cuánto hay de cierto en el discurso estereotipado de unos y otros al hablar de la reforma? Sacamos la podadora. Esta es la respuesta desapasionada a seis preguntas clave sobre la LOE.

¿Garantiza unas enseñanzas comunes en toda España?

No. El artículo 6.3 dice textualmente que “los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas no requerirán más del 55% de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial, ni del 65% para aquellas que no la tengan”.

En puridad, la expresión no requerirán más fija un máximo, pero no una cantidad concreta ni un mínimo – cosa que sí hacía la Ley de Calidad de la educación con los citados porcentajes-, con lo que esa inseguridad jurídica deja abierta la vía para la indeterminación y no garantiza que haya las mismas enseñanzas comunes en toda España.

¿Va contra la libertad de elección de centro?

No. Lo cierto es que ni un solo artículo de la ley atenta directamente contra la libertad de elección de centro, todo lo más pone cortapisas a que los centros seleccionen a sus alumnos.

Eso sí, está salvaguarda en pos de la equidad se cristaliza en varios preceptos que, desde la escuela concertada, son entendidos como un ataque a la libertad de elección.

Se critica, por ejemplo, el artículo 116, que dice que los centros que cumplan con los requisitos podrán solicitar el concierto, en vez de señalar que lo tendrán.

Además, levanta suspicacias el artículo 84, que señala que las administraciones educativas realizarán una programación adecuada de los centros escolares tendente a repartir los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. En esta línea se entiende un ataque a la libertad que haya unas comisiones de garantía de escolarización que supervisen el proceso (básicamente, con la intención de que se repartan los alumnos inmigrantes equilibradamente entre la escuela pública y la privada).

¿Perpetúa el fracaso escolar?

Sí. El proyecto de ley es continuista con el sistema Logse de promoción de curso y deja que los alumnos



pasen con tres suspensos, elimina los exámenes de septiembre en la ESO (los deja sólo en 4º) y no prevé ninguna prueba que evalúe los conocimientos del Bachillerato antes de acudir a la Universidad. Se establece la promoción automática (eso sí, con programas de recuperación que no exámenes) de los repetidores de Secundaria (artículo 28.5).

¿Ataca a la escuela concertada?

No. Y hay dos datos que avalan la buena salud actual y la pervivencia de la concertada en nuestro país: a) España es el tercer país de Europa con más enseñanza privada. B) El partido del Gobierno fue el artífice de los conciertos educativos.

El proyecto de ley no gusta a la concertada por varias cuestiones, entre otras: no permite que se cobre a las familias ni que éstas paguen al centro a través de fundaciones, y no admite que la no adhesión de los alumnos al ideario del centro sea motivo de inadmisión.

¿Ataja la indisciplina?

No. El texto es seguidista con la Logse. Disminuyen las competencias del director en lo referido a la aplicación de sanciones a los alumnos. El artículo 127 dice que será el consejo escolar el encargado de la disciplina. En este órgano la mitad de los componentes no son profesionales de la educación, y puede haber alumnos de doce años.

¿Permite que se estudie Religión católica?

Sí. La disposición adicional segunda dice categóricamente que “la enseñanza de la Religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo con la Santa Sede”. El Gobierno ha señalado que la materia será de obligada oferta en los centros y de elección voluntaria. Lo que no hará será permitir que cuente para pasar de curso o acceder a la Universidad, tal y como establecía la Ley de Calidad.

Pedro Simón

Periodista, responsable de la información sobre educación del periódico *El Mundo*.